



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 16.629/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 323/03, mediante el cual se designó con carácter interino a las docentes Esther Pucheta y Fanny Novack en la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Área Psicopedagogía, a partir del 30 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Marzo de 2004 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a oposición o concurso, en la División Educación;

Que analizada las declaraciones juradas de acumulación de cargos presentadas por las docentes de referencia, la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, observa que ambas docentes se encuentran en situación de incompatibilidad, dado que conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Ordenanza 016 del Consejo Superior la compatibilidad horaria con actividades externas rentada está limitada a CINCUENTA (50) horas totales semanales, siempre que no interfiera la disponibilidad horaria exigida por la Universidad;

Que en tal sentido obra Despacho N° 111/03 recomendando exceptuar de dicho régimen a las docentes involucradas;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

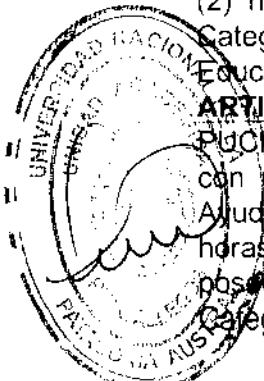
POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE** el Acuerdo N° 323 de fecha 30 de Junio de 2003 en su Artículo 1º, donde dice... "y hasta el 31 de Marzo de 2004....", debe decir..."y hasta el 31 de Diciembre de 2003...", en virtud de encontrarse en situación de incompatibilidad.-

**ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR** del régimen de incompatibilidades vigentes a la Psp. Fanny NOVACK (C.U.I.L. N° 27-26370940-9) en SEIS (6) horas cátedra, para que conjuntamente con un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/73), un cargo Administrativo que posee en esta UARG, SEIS (6) horas cátedra que posee en el ISES y DOS (2) horas cátedra que posee en el POPLARS, pueda desempeñarse en un cargo interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Área Psicopedagogía, en la División Educación, a partir del 30 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

**ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR** del régimen de incompatibilidades vigentes a la Psp. Esther PUCHETA (C.U.I.L. N° 27-17720435-3) en TRES (3) horas cátedra, para que conjuntamente con un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/73), un cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/15) que posee en esta UARG, OCHO (8) horas cátedra que posee en el Colegio Secundario N° 10 y DIECIOCHO (18) horas cátedra que posee en la Escuela Laboral Domingo Savio, pueda desempeñarse en un cargo interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Área Psicopedagogía, en la División





# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

Educación, a partir del 30 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

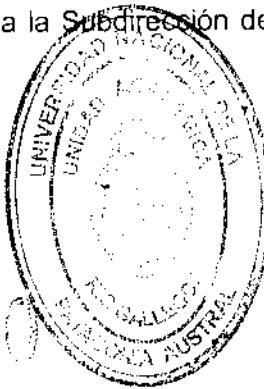
**ARTICULO 4º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración de Personal, cumplido elevar la presente a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5º.-** TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a las interesadas, posteriormente elevar la presente a la Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

37



Prof. DR. LOPEZ  
Decana  
Ingeniería